

Santiago, 18 de agosto de 2025

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

**HECHO ESENCIAL**

**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DD3**

Administrado por

**Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18º de la Ley N° 20.712, debidamente facultado y en representación de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), sociedad administradora del **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DD3** (el “Fondo”), vengo en comunicar a ustedes, lo siguiente:

Con fecha 14 de agosto de 2025, en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Larraín Vial México Mezzanine, administrado por la Administradora, se acordó entre otras materias, aprobar una operación de conformidad con lo establecido en la letra a) de la Sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero, consistente en la enajenación de los derechos del Fondo de Inversión Larraín Vial México Mezzanine en el contrato de fideicomiso irrevocable de administración número F/373 (el “Contrato de Fideicomiso”) a DD3 Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la cláusula 18.4 letra (b) del Cuarto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso. El precio de esta venta corresponde al monto equivalente al valor del patrimonio del fideicomiso, pro rata el porcentaje de participación de cada fideicomisario.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Juan Pablo Flores Vargas  
Gerente General  
**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**